



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Resolución Presidencial N° 48 – 2016 - UNJ

Jaén, 19 de febrero del 2016

VISTO: el Oficio N° 22-2016-OGII-UNJ, de fecha 03 de febrero del 2016, procedente de la Oficina General de Imagen Institucional, Oficio N° 023-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 02 de febrero del 2016, procedente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, Informe N° 022-2016-UNJ/DGPYP, de fecha 16 de febrero del 2016, procedente de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, Oficio N° 19-2016-UNJ/DGA, de fecha 17 de febrero del 2016, procedente de la Dirección General de Administración, Proveído N° 281, de fecha 18 de febrero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 36 – 2016-UNJ, de fecha 12 de febrero del 2016, se **ENCARGA** el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén**, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el 15, 16, 17, 18 y 19 de febrero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2** Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. **6.5** Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad.

Que, con Oficio N° 22-2016-OGII-UNJ, de fecha 03 de febrero del 2016, la Oficina General de Imagen Institucional presenta el Proyecto de difusión denominados: "Únete a la Familia de la UNJ", a la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, para su aprobación y ejecución, indicando que el mencionado proyecto tiene por objetivo principal fomentar la inclusión de la población, especialmente los jóvenes, en las actividades u servicios que ofrece la Universidad Nacional de Jaén, para conseguir el posicionamiento como universidad de calidad transmisora de conocimientos y cultura.

Que, mediante Oficio N° 023-2016-UNJ/VPA/OGRSU.J, de fecha 02 de febrero del 2016, la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria, alcanza a la Vicepresidencia Académica el Proyecto de difusión denominado: "Únete a la Familia de la UNJ", con el acta de evaluación, para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo, indicando como responsable del proyecto al Ing. Segundo Alipio Cruz Hoyos y el lugar de ejecución será en el Centro Comercial Mega Plaza –Jaén.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU

PRESIDENCIA

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



Que, mediante Informe N° 022-2016-UNJ/DGPYP, de fecha 16 de febrero del 2016, la Dirección General de Planificación y Presupuesto informa a la Dirección General de Administración que existe disponibilidad presupuestal para ejecución del Plan "Únete a la Familia de la UNJ" cuyo presupuesto para los gastos es el importe de S/. 1,076.00 (Un Mil Setenta Seis y 00/100 Soles), precisando que los gastos serán efectuados con fuente de Financiamiento: Rubro 09-Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Oficio N° 19-2016-UNJ/DGA, de fecha 17 de febrero del 2016, la Dirección General de Administración, remite la información concerniente al proyecto, indicando que si existe la disponibilidad presupuestal para la ejecución de dicho proyecto.

Que, mediante Proveído de visto, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar la Resolución Presidencial con el fin aprobar la ejecución y su respectivo presupuesto del proyecto denominado: "Únete a la Familia de la UNJ", teniendo por objetivo principal fomentar la inclusión de la población, especialmente los jóvenes, en las actividades u servicios que ofrece la Universidad Nacional de Jaén, para conseguir el posicionamiento como universidad de calidad transmisora de conocimientos y cultura.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del proyecto de difusión denominado: "Únete a la Familia de la UNJ", que iniciará el 06 de febrero del 2016 y culminará el 27 de febrero del mismo año, cuyo objetivo principal es fomentar la inclusión de la población, especialmente los jóvenes, en las actividades u servicios que ofrece la Universidad Nacional de Jaén, para conseguir el posicionamiento como universidad de calidad transmisora de conocimientos y cultura. El lugar de ejecución será en el Centro Comercial de Mega Plaza-Jaén.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, realice la certificación presupuestal correspondiente por el importe de S/. 1,076.00 (Un Mil Setenta y Seis con 00/100 Soles) en la fuente de Financiamiento: Rubro 09- Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)